



CUT: 18267-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0365-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 02 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2024-01-31, Yong Hou, representante legal de la empresa China International Water & Electric Corp Perú – CWE, con RUC N° 20347029697, con domicilio legal en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147 interior N° 401, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, solicita actualización de la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial para la quebrada Huaycoloro – cuenca baja, y;

CONSIDERANDO:

Que, numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 147.3 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 700-2023-ANA-AAA.CF, del 2023-05-24, se autorizó la ejecución de obras en fuente natural de agua, a favor de la empresa China International Water & Electric Corp Perú, con RUC N° 20347029697, para el proyecto *“Mejoramiento Ampliación del servicio de proyección ante inundaciones y movimientos de masa en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia Huarochirí, departamento Lima”*;

Que, la administrada sustenta su petición, adjuntando a su solicitud los siguientes recaudos: 1) Memoria descriptiva. 2) Copia de resolución Directoral N° 0009-2024-SENACE-PE-DEIN. 3) Formato de autorización de notificación electrónica, ente otros documentos;

Que, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de evaluar el expediente mediante carta N° 0127-2023-ANA-AAA.CF, del 2024-02-23, remito a la administrada el informe técnico N° 0006-2024-RHAT, del 2024-02-22, con las siguientes observaciones: Debe presentar el cronograma detallado para el paquete Q-04, que justifique la reprogramación solicitada; así mismo, para continuar con el trámite, se le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles, para subsanar la observación;

Que, mediante solicitud CWE-CART-QHUA-2024-0200, del 2024-03-05, la administrada cumple con subsanar la observación y adjunta documentos para ser evaluados por la autoridad;

Que, de los actuados se advierte que la Resolución Directoral N° 700-2023-ANA-AAA.CF, del 2023-05-24, fue notificada mediante correo electrónico el 2023-05-25; sin embargo, la administrada mediante carta CWE-CART-QHUA-2023-1552, del 2023-09-14, comunicó a la administración local de agua el inicio de las obras el 2023-09-15, por lo que computado el plazo primigenio (270 días calendario) vence el 2024-06-11, evidenciándose que la administrada ha solicitado la prórroga dentro del plazo de Ley;

Que, evaluado y analizado el expediente administrativo, y de conformidad con las normas citadas, es procedente **conceder por única vez, la prórroga del plazo de vigencia de la Resolución Directoral N° 700-2023-ANA-AAA.CF, del 2023-05-24, por un plazo de 138 días calendario, que vencerá indefectiblemente el 2024-10-27**, a favor de la empresa China International Water & Electric Corp Perú – CWE, con RUC N° 20347029697;

Que, estando al Informe Legal N° 125-2024-ANA-AAA-CF/PAPM, de 2024-04-01, el Informe Técnico N° 041-2024-RHAT, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder por única vez, la prórroga del plazo de vigencia de la Resolución Directoral N° 700-2023-ANA-AAA.CF, del 2023-05-24, por un plazo de 138 días calendario, que vencerá indefectiblemente el 2024-10-27, a favor de la empresa China International Water & Electric Corp Perú – CWE, con RUC N° 20347029697.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que se adjunte a la presente resolución el Informe Técnico N° 041-2024-RHAT del 2024-03-12, como parte de lo resuelto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, la Resolución Directoral a la empresa China International Water & Electric Corp Perú – CWE, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.